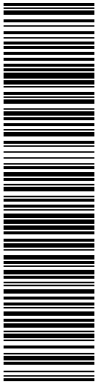


|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Decreto: 14 Resolución Concejal de corrección errores.<br>Prórroga FEMP CB Mediación                             | IDENTIFICADORES<br>Nº Decreto: 2327/2026, Ref. Decreto: 260612- Prorroga contrato<br>mediación Riesgos                                                                                                                                                                       |                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: SR092-JMU9Q-GB8SV<br>Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 9:56:06<br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/06/2026 14:14<br>2.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2026 15:35<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 15/06/2026 09:42 | ESTADO<br><br><b>FIRMADO</b><br>15/06/2026 09:45 |



Ref. Contratación/ASB/jic  
Expte. Ayto.: C035/26 (Exp. origen: C040/2025)  
Expte. FEMP: 2025/BAS/000349  
Prórroga Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros.  
Adjudicataria WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEG. Y REASEGUROS.

## RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR, ATENCIÓN AL CIUDADANO, MOVILIDAD Y FESTEJOS.

### ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Expte. FEMP: 2025/BAS/000349  
Exp. C035/2026 (Exp. origen C040/2025)

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración General, con el visado del Director de Inspección, Recaudación, Contratación y Compra Centralizada de fecha 20 de mayo de 2026, relativo a la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP y disposición del gasto.

Visto el informe de fiscalización con Nº FRB202600533-F de fecha 25 de mayo de 2026 con carácter Favorable.

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos nº 2118/2026 de fecha 27/05/2026. No habiendo sido notificada al adjudicatario.

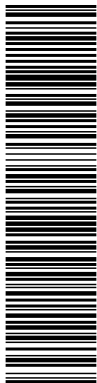
Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración General, con el visado del Director de Inspección, Recaudación, Contratación y Compra Centralizada de fecha 05 de junio de 2026, rectificando el error detectado, en la referencia a que se prorroga el contrato basado del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de contratación de la FEMP para los lotes 1 y 2, siendo solo para el lote 1.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción relativa al "Criterio Interpretativo de las Competencias para la aprobación de Expediente de Contratación de Compras Centralizadas", firmada por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada el 05 de mayo de 2026 y con el conforme de la Secretaria General, sin perjuicio del preceptivo informe favorable de la Intervención municipal.

Por el presente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- Aprobar la prórroga** del Contrato basado para el contrato de mediación de riesgos y seguros (Lote 1) desde el día 16 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2027, a favor de la Adjudicataria WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |
| DA-Decreto: 14 Resolución Concejal de corrección errores.<br>Prórroga FEMP CB Mediación                           | Nº Decreto: 2327/2026, Ref. Decreto: 260612- Prorroga contrato<br>mediacion Riesgos                                                                                                                                                                                |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO                             |
| Código para validación: SR092-JMU9Q-GB8SV<br>Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 9:56:06<br>Página 2 de 2 | 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 12/06/2026 14:14<br>2.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2026 15:35<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 15/06/2026 09:42 | <b>FIRMADO</b><br>15/06/2026 09:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4150684, SR092-JMU9Q-GB8SV, 1F19549EF48A2EB3FC95EAC6A750E61B71930E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ref. Contratación/ASB/jic  
Expte. Ayto.: C035/26 (Exp.origen: C040/2025)  
Expte. FEMP: 2025/BAS/000349  
Prórroga Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros.  
Adjudicataria WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEG. Y REASEGUROS.

**SEGUNDO.-** La presente resolución rectifica el error detectado en la Resolución del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos nº 2118/2026 de fecha 27/05/2026, a la cual sustituye a todos los efectos.

**TERCERO. - Comunicar** esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**CUARTO. -** Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expreso, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

**QUINTO. -** El Contrato basado desplegará efectos, una vez notificada de la presente Resolución de adjudicación, desde la fecha de efectos indicada.

En Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD,  
RÉGIMEN INTERIOR,  
ATENCION AL CIUDADANO,  
MOVILIDAD Y FESTEJOS**

**LA SECRETARIA GENERAL  
Doy fe**

Fdo.: Ignacio Silván González

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez